



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.218

Viernes 22 de agosto de 2003

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1550

Impuesto al valor agregado. Resolución general 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución general 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.

Buenos Aires, 20/8/2003

VISTO:

EL régimen de retención del impuesto al valor agregado establecido por la resolución General 18, sus modificatorias y complementarias, y la resolución general 39 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la norma citada en primer término, esta Administración Federal está facultada para incorporar nuevos agentes de retención al mencionado régimen, así como para excluir aquellos que fueron designados como tales.

Que, en consecuencia, corresponde informar la identificación de los sujetos que se excluyen de dicho régimen.

Que por otra parte, resulta necesario rectificar la nómina de agentes de retención, dado el cambio de denominación de un responsable incluido en ella.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Modifícase el Anexo I de la resolución general 18, sus modificatorias y complementarias - texto según Anexo I de la resolución general 875-, en la forma que se indica seguidamente:

1. Elimínanse a los responsables que se indican a continuación:

"30-50007402-3 GENERAL PAZ COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES"

"30-50000654-0 NUEVO BANCO DE AZUL SA"

2. Sustitúyese la identificación del responsable que se detalla seguidamente:

"30-50000753-9 MAPFRE ACONCAGUA CIA DE SEGUROS SA"

por la que se enuncia a continuación:

"30-50000753-9 MAPFRE ARGENTINA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA"

Art. 2 - Modifícase el Anexo de la resolución general 39 y sus modificaciones -texto según Anexo II de la resolución general 875-, en la forma que se indica seguidamente:

- Elimínase al responsable que se indica a continuación:

"33-53279253-9 ARDEOL SAI.C."

Art. 3 - Modifícase el Anexo V de la resolución general 18, sus modificatorias y complementarias - texto según resolución general 1126-, en la forma que se indica seguidamente:

- Elimínase a los responsables que se indican a continuación:

"20-10695262-1

"30-68804060-0

IRRAZABAL, BERNARDO JOSE"

MIELSO MIELES NATURALES DEL SUDOESTE SOC.

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Art. 4 - Lo establecido en los artículos precedentes tendrá efectos a partir del día 1 de setiembre de 2003, inclusive.

Art. 5 - De forma.